

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref: 110014003020-2020-00095 00 Ejecutivo de CARLOS JULIO SIERRA DUEÑAS
contra JOSE DE JESUS ORJUELA VARGAS**

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, se encuentra que se incurrió en error en el auto calendado 12 de agosto de 2022, toda vez que no se ha designado auxiliar de la justicia para la causa encomendada a la sociedad SERGIMAS S.A.S, por lo cual en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado doce de agosto de 2022, visible al folio 25 del cuaderno 2, en el sentido de indicar que se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa y no al allí mencionado. Líbrese el despacho comisorio.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.122 Hoy veinte (20) de
septiembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adef16a40fe56ead5bbcf54367dc2646324639c430cfd4206701a58e958a259**

Documento generado en 20/09/2022 06:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>